

RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE NUEVA RESERVA DE LA BIOSFERA

La información disponible sobre el Programa MaB en España, incluidos los documentos internacionales que son referencias obligadas en la aplicación del Programa MaB en España, pueden encontrarse en la web: <http://rerb.oapn.es>.

De forma general, las Reservas de la Biosfera tienen que comprometerse a cumplir las recomendaciones del Programa MaB para la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, que se encuentran recogidas en:

- **Estrategia de Sevilla y Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera.** UNESCO, 1995.
- **Recomendaciones de Pamplona** para Reservas de la Biosfera Transfronterizas. UNESCO, 2000.

Durante el periodo 2008-2013 las Reservas de la Biosfera de la Red Mundial siguieron las orientaciones del Plan de Acción de Madrid (PAM), que fue trasladado a la Red Española de Reservas de la Biosfera por el Plan de Acción del Montseny (2009-2013). A partir de 2016 otras nuevas orientaciones se sumaron a las ya existentes:

- **Estrategia del MAB (2015-2025).** Ofrece un amplio marco de referencia para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), definidos en la Agenda 2030, aprobados por Naciones Unidas en 2015.
- **Plan de Acción de Lima (2016-2025).** Tiene una vigencia de 10 años y constituye la concreción en acciones y objetivos marcados por la Estrategia del MaB 2015-2025.
- **Plan de Acción de Ordesa-Viñamala (2017-2025),** para la Red Española de Reservas de la Biosfera.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, recoge las Reservas de la Biosfera (RR.BB.) como áreas protegidas por instrumentos internacionales y define los requisitos mínimos que deben cumplir (Artículo 70).

De forma general, se recomienda contactar a lo largo del proceso de preparación, preferiblemente al inicio del mismo, con la Oficina de la Secretaría del Programa MaB en España, donde personal técnico atenderá las dudas que se presenten y ampliará la información, si es necesario. Contacto: secretaria.mab.esp@oapn.es

SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE MEMORIAS DE SOLICITUD DE NUEVAS RR.BB.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

La memoria constará de:

- Formulario de solicitud. Se recomienda una lectura detallada del contenido que indica el Formulario. Es preciso recordar que el Formulario consta de tres partes:
 1. Resumen en que se indica de qué modo responde la zona propuesta a las funciones y los criterios de las Reservas de la Biosfera enunciados en el Marco Estatutario, y se presentan las firmas de los apoyos oficiales a la propuesta prestados por las autoridades competentes.
 2. Descripción detallada de las características humanas, físicas y biológicas, así como de los aspectos institucionales. En este apartado se deberán incluir el mapa de zonificación (zonas núcleo, tampón y transición) y demás mapas temáticos (vegetación, suelo, etc.).
 3. Dos Anexos:
 - I. Información para la actualización del Directorio de Reservas de la Biosfera en MaBnet.
 - II. Materiales promocionales y de comunicación de la Reserva de la Biosfera.

Se aceptan tablas, figuras y mapas según corresponda en todo el Formulario.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE NUEVAS RR.BB.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para su revisión inicial las memorias deben presentarse antes del 31 de diciembre de cada año para poder ser remitidas antes del 30 de septiembre del año siguiente ante la UNESCO, siempre que el contenido de la memoria y las características de la propuesta sean los adecuados y se dé respuesta ágil a las adaptaciones solicitadas por la Oficina del Programa MaB, por el Consejo Científico y por el Comité MaB.

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE ACUERDO POR EL COMITÉ ESPAÑOL DEL PROGRAMA MaB

1. Presentación de la memoria de la nueva propuesta en la Oficina de la Secretaría del Programa MaB en España para revisión de requisitos formales (solo en formato digital).

Si la memoria cumple con los requisitos formales se trasladará al Consejo Científico.

2. Análisis y valoración por el Consejo Científico, (órgano asesor del Comité Español del MaB).

En caso de identificarse alguna deficiencia, el Consejo Científico redactará un documento indicando a los responsables de la nueva propuesta la necesidad de realizar determinados cambios. En caso contrario, es decir, si no fuera necesario modificar la memoria, el Consejo Científico también emitirá un informe de esta situación.

3. En caso de ser necesaria la adecuación de deficiencias detectadas, una vez modificada la memoria se volverá a enviar a la Oficina de la Secretaría del Programa MaB en España.

4. Revisión y valoración en el Comité Español del MaB.

Si la propuesta fuera aprobada por el Comité Español del MaB, deberá enviarse a la Oficina de la Secretaría del Programa MaB en España: 1 copia impresa y 2 en formato digital.

5. Presentación en UNESCO por parte del Estado Español de la documentación relativa a la nueva propuesta antes del 30 de septiembre.

PROCESO DE TRAMITACIÓN EN UNESCO

1. Análisis y valoración por el Comité Consultivo Internacional para las Reservas de la Biosfera (UNESCO para las Reservas de la Biosfera. En caso de que el Comité Consultivo detecte alguna deficiencia, será preciso realizar las modificaciones oportunas.

Si existe la necesidad de realizar modificaciones, los responsables de la propuesta deberán enviar la documentación modificada a la Oficina de la Secretaría del Programa MaB en España, y este se la trasladará al Consejo Científico, quien se pronunciará sobre la adecuación del contenido y forma del nuevo documento.

Si todo es correcto, la Oficina de la Secretaría del Programa MaB en España enviará la nueva documentación a la UNESCO.

2. Análisis y valoración por el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) (o la Mesa del CIC, que es el Comité Ejecutivo), el cual aprueba la propuesta si procede.

3. Declaración y envío de diploma por parte del Director General de la UNESCO.